



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 09 de Mayo de 2018, Región de Coquimbo entre la Corporación Municipal Gabriel González Videla, persona jurídica de derecho privado, RUT. 70.892.100-9 representado por su Secretario General, don Patricio Bacho Chávez, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Anima de Diego N° 550, comuna de La Serena, en adelante "La Corporación"; y por la otra la Universidad de La Serena, RUT 70.783.100-6 representada por su Rector Señor Nivaldo Avilés Pizarro, chileno, cedula de identidad , domiciliado para estos efectos en Benavente N° 980, se acuerda el siguiente convenio específico de colaboración.

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Municipal Gabriel González Videla, a través de su Departamento de Educación tiene como misión potenciar y consolidar, con equidad y con participación procesos pedagógicos de calidad y de formación valórica, desarrollando en los estudiantes las competencias necesarias para enfrentar los nuevos desafíos. De igual manera, procura formar personas integrales con sólidas bases en la educación, como también grandes valores como personas tanto en lo moral, espiritual y social.

Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de las finalidades que le corresponden a la Corporación, en materia de Educación y Cultura, de acuerdo



1





a lo dispuesto en el artículo 4° letra a) de la Ley N°18.695, LOC de Municipalidades.

2. Que Por su parte, La Universidad de La Serena, es una Institución de Educación Superior, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y con patrimonio propio. Tiene reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación. Su quehacer se rige por los objetivos institucionales de búsqueda de la verdad y su transmisión desinteresada través del cultivo de las ciencias, las artes y las tecnologías, la formación de graduados y graduadas, así como profesionales de nivel superior. Busca servir a la sociedad formando personas idóneas, que con valores y competencias profesionales, contribuyan a generar en su medio una sociedad solidaria, justa y alto sentido de la responsabilidad ciudadana.
3. Que Bajo este propósito, la Universidad La Serena se encuentra actualmente implementando un Plan de mejoramiento Institucional para generar cambios sustantivos en la calidad de la formación inicial del profesorado que contribuyan al mejoramiento de la calidad del aprendizaje escolar de la Región de Coquimbo, particularmente en el alumnado de entornos más vulnerables.
4. Que en razón de lo anterior, ambas partes han considerado el desarrollo de acciones de colaboración mutua que beneficien a estudiantes y docentes de los establecimientos educacionales que administra La Corporación, como asimismo el desarrollo de competencias genéricas y profesionales de los estudiantes de las 11 carreras de Pedagogías que imparte la Universidad de La Serena (en el marco del Proyecto PMI 1501-ULS) , para la colaboración recíproca en la





búsqueda de optimizar la formación educativa de los estudiantes de enseñanza preescolar básica y media de la comuna.

5. Que en razón de lo anterior, y para la consecución de los objetivos descritos precedentemente, las partes acuerdan y concurren a la suscripción del presente convenio específico de colaboración, el cual establece los siguientes compromisos y obligaciones entre las partes:

PRIMERO:

Que, con la finalidad de alcanzar los objetivos descritos en los considerandos precedentes, los comparecientes acuerdan de manera mancomunada, la ejecución de las siguientes acciones específicas:

1. Diseñar estrategias, delinear procedimientos, realizar talleres de capacitación, proyectos de investigación, seminarios, congresos y pasantías, que generen oportunidades para compartir los conocimientos pedagógicos y las experiencias obtenidas en las prácticas educativas del profesor de aula. Para ello, la Corporación se compromete a facilitar, de acuerdo a las necesidades del servicio, los 44 (cuarenta y cuatro) establecimientos educacionales, administrados por la Corporación Municipal Gabriel González Videla, incluyendo el uso de su infraestructura, y en la misma forma, a facilitar la participación en dichas actividades, de los funcionarios docentes y asistentes de la educación de los distintos establecimientos educacionales de la comuna de La Serena.
2. Facilitar por parte de la Universidad de La Serena, el uso de la infraestructura de las distintas dependencias e instalaciones de la





Universidad, para el desarrollo de las actividades de integración y extensión, que desarrolle o ejecute la Corporación, o el Departamento de Educación, en el marco del presente convenio de colaboración.

3. Desarrollar un modelo de gestión de talentos docente entre ambas entidades, que permita atraer, incorporar y mantener en el sistema educativo comunal, a profesores titulados de la Universidad de La Serena, que hayan realizado sus prácticas profesionales, en alguno de los 44 (Cuarenta y cuatro) Establecimientos educacionales municipales de la comuna.
4. Generar procedimientos para propiciar el desarrollo de investigación pedagógica aplicada, en particular sobre problemáticas de la enseñanza y el aprendizaje que no estén resueltos y que merecen ser abordados con investigación, desarrollo e innovación y que contribuyan al mejoramiento continuo de la educación de la Comuna, en las que se integren académicos, profesores de aula, profesores en formación y otros integrantes de la comunidad. En este aspecto, las respectivas unidades a cargo tanto de académicos como de profesores deberán comprometer las debidas cargas horarias requeridas para tales labores.
5. Implementar programas y metodologías para el desarrollo de la innovación educativa mediante prácticas tics, en los establecimientos educacionales de la comuna, implementando una metodología que permita el trabajo continuo en la identificación de prácticas innovadoras.
6. Ofrecer programas o instancias para la participación de profesores, académicos y estudiantes en programas de actualización disciplinaria y





pedagógica impartidos por la Universidad de La Serena como contribución a la formación continua de los profesores del sistema escolar.

7. Conformar equipos de trabajo para la validación de los procesos de rediseño curricular de las pedagogías, para establecer un vínculo de retroalimentación estrecha y oportuna con los actores claves del sistema escolar (profesores, egresados, empleadores, directivos).
8. Gestionar un sistema eficiente de prácticas pedagógicas en contextos laborales, en los diferentes niveles y disciplinas, que responda a los actuales requerimientos de la formación práctica de los estudiantes de las carreras pedagógicas de la Universidad, que permita incorporar a profesores destacados, del sistema escolar, para la realización de actividades académicas en las líneas de Formación Pedagógica y Prácticas, como también diseñar y monitorear procedimientos para la adecuada inserción de los estudiantes en práctica en los diversos contextos escolares.
9. Diseñar y coordinar el desarrollo eficiente de acciones orientadas al logro de mayores y mejores índices de atracción de estudiantes del sistema escolar con talentos pedagógicos para el estudio de carreras pedagógicas.
10. Favorecer y coordinar la conformación de comunidades de aprendizaje para la generación de conocimiento pedagógico con participación activa de académicos, alumnos de pregrado, profesores del sistema escolar y otros.





SEGUNDO:

Para efectuar las actividades antes descritas en la cláusula primera de este documento, ambas partes se comprometen a facilitar y entregar a la otra, la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos que estipula este convenio.

TERCERO:

La Corporación Municipal Gabriel González Videla, y la Universidad de La Serena, a través del presente convenio no comprometen ni obligan ningún financiamiento específico para la realización de las acciones acordadas. Sin embargo, manifiestan su más absoluta voluntad para buscar, conjunta o individualmente, financiamiento externo, en caso de carecer de un presupuesto asignado para su ejecución.

CUARTO:

Ambas instituciones podrán difundir como información, el trabajo que emane de las actividades de este convenio a los medios de comunicación, por distintas vías formales.

QUINTO:

El presente acuerdo comenzará a regir a contar de las respectivas firmas de sus representantes y tendrá duración de un año el cual se renovará automáticamente, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, y por escrito, lo contrario, enviando a la otra un aviso mediante carta certificada al domicilio señalado en este Convenio Específico de Colaboración, o mediante un oficio ordinario formal, con 60 días de



6





antelación a la fecha establecida para su término. Igualmente, cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa, y en cualquier momento, siguiendo el procedimiento descrito precedentemente.

SEXTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Específico de Colaboración, las partes fijan como domicilio la ciudad de La Serena, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO:

La personería jurídica del Rector de la Universidad de La Serena, señor Nibaldo Avilés Pizarro, consta en Decreto Supremo N° 418 de fecha 17 de octubre de 2014 del Ministerio de Educación.

La personería de don PATRICIO BACHO CHÁVEZ, Secretario General de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, para actuar en representación de ésta, consta en el Acta de la Reunión de Directorio N° 82 de fecha 09 de octubre de 2015, reducida a Escritura Pública con de fecha 22 de octubre de 2015, por el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora.

OCTAVO:

Para constancia se firma el presente instrumento en cuatro ejemplares iguales, quedando dos en poder de cada parte.

La Universidad de La Serena, designa coordinador del Convenio por parte de la Universidad de La Serena a doña Sandra Álvarez Barahona, responsable de la Subunidad de Vinculación con Comunidades Educativas y Prácticas en contextos



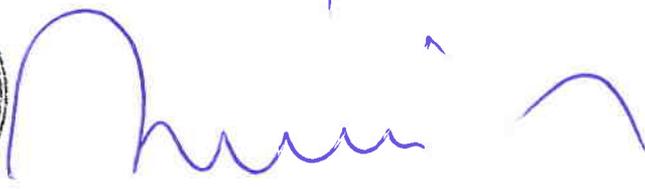


laborales PMI 1501_ULS. Por su parte, la Corporación Municipal Gabriel González Videla designa a doña Sandra Castro Carvajal, Directora del Departamento de Educación Municipal, como Contraparte técnica del presente convenio.

Leído el presente convenio específico, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



NIBALDO AVILES PIZARRO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA SERENA



PATRICIO BACHO CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

